



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 19

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 29 DE JUNIO DE 2023

Antes de dar inicio a los trabajos de ésta sesión, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Honorables miembros del Ayuntamiento, antes de iniciar quisiéramos darles la bienvenida a Alfonso García, Alfonso Barragán, a Gema Moreno y a Juan Manuel Ramos, integrantes de la Organización Centro Civitas, bienvenidas, bienvenidos aquí a este espacio su casa. Igualmente, a Mateo Castillo Ceja quien es representante de México de la Iniciativa Internacional de la Carta de la Tierra, bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Igualmente queremos darle la bienvenida a todos los compañeros y compañeras, miembros del equipo de Fútbol Americano de la Selección, bienvenidos, ésta es su casa, también, ¡Campeones! Sean todas y todos bienvenidos”.

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con doce minutos del día 29 de junio de dos mil veintitrés**, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Honorables Miembros de este Ayuntamiento. Honorables miembros del Ayuntamiento, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción tercera, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy **29 de junio de 2023, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes**. Por lo que, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, por favor”.

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Por instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

**Luis Donaldo Colosio Riojas**  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(notificó inasistencia)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Agueda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	( notificó inasistencia )
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(notificó inasistencia)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(notificó inasistencia)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)".

Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, Presidente Municipal hay quórum”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias Secretario. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con diecisiete minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento se declara legalmente instalada esta **Sesión Ordinaria**, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo:

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
  - Acta número **15** correspondiente a la Sesión Solemne del 30 de mayo de 2023.
  - Acta número **16** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05 de junio de 2023.
  - Acta número **17** correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 15 de junio de 2023.
  - Acta número **18** correspondiente a la Sesión Solemne del 22 de junio de 2023.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores.
5. Presentación del Informe del empleo del Acuerdo Delegatorio de la Representación Legal en General de Administración Pública Municipal del periodo trimestral de los meses de febrero a abril de 2023, remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento.
6. Presentación del Informe mensual de actividades correspondiente al mes de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento.
7. Presentación del Informe del Primer Trimestre del Instituto de la Juventud Regia del Ejercicio Fiscal 2023, remitido por la Contraloría Municipal.
8. Presentación del Informe del Primer Trimestre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2023, remitido por la Contraloría Municipal.
9. Presentación del Informe del Primer Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias del Ejercicio Fiscal 2023, remitido por la Contraloría Municipal.
10. **Puntos de Acuerdo:**
  - 10.1 Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de los siguientes Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- Programa Juntos a la Escuela.
- Programa Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
- Programa Espacios de Encuentro y Aprendizaje en Bibliotecas.
- Programa Espacio Aprende Monterrey.
- Programa Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano.
- Programa Ciudad Multicultural.
- Proyecto Consejo de la Niñez.
- Programa Salud Contigo.
- Programa Salud Mental y Adicciones.
- Programa Becas de Tratamiento.
- Programa Bienestar Animal.
- Programa Monterrey Contigo: Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos.
- Proyecto Patrimonio Seguro.

**10.2** Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de los siguientes Programas realizados por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

- Programa Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia.
- Programa Asistencia Social y Alimentaria.

**10.3** Punto de acuerdo respecto a la Destrucción de formatos remitidos por la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey.

**10.4** Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Monterrey.

## **11. Informe de Comisiones:**

### **Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública**

**11.1** Dictamen respecto a la ampliación del período de recepción de las propuestas de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

### **Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático**

**11.2** Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la Medalla al "Mérito ambiental y sostenible de Monterrey", edición 2023.

### **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria**

**11.3** Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

### **Comisión de Espectáculos y Alcoholes**

**11.4** Anuencia Municipal para la venta o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral CERVECERÍA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

**11.5** Anuencia Municipal para la venta o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral MONTERREY HOSPITALITY SERVICES S.C.

**11.6** Anuencia Municipal para la venta o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral ADMINISTRACIONES CORPORATIVAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.

**11.7** Anuencia Municipal para la venta o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral SH PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A.S.

### **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales**

**11.8** Dictamen respecto a la segunda modificación del presupuesto de egresos del municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023.

**11.9** Dictamen respecto a la autorización para la suscripción de contratos de arrendamiento de unidades vehiculares para diversas dependencias del Municipio de Monterrey por un plazo de 50 meses.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**11.10** Dictamen respecto a la modificación por adición a las bases generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales.

**12.** Presentación de iniciativas y propuestas de Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico.

**12.1** Propuesta para la conformación de un Cabildo LGBTIQ+ presentada por la Regidora Ana Eugenia Rodríguez Valdez, se turna a Comisión.

**13. Asuntos Generales.**

13.1 Espacio para otorgar un reconocimiento a la liga y jugadores campeones del torneo internacional “One World Games” celebrado en la ciudad de Hanau, Alemania.

**14. Clausura de la Sesión”.**

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Compañeras y Compañeros. Está a su consideración el **orden del día** al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien. No habiendo comentarios favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 27 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en el uso de la palabra, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con los trabajos de ésta sesión compañeras y compañeros. La Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica las Actas número 15, 16, 17 y 18 correspondientes a las sesiones Solemnes, Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 30 de mayo, 05, 15 y 22 de junio de 2023; lo anterior para los efectos

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación en las actas de referencia? De ser así favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HONOJOSA GÁNDARA**: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde”.

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIONES SOLEMNES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MAYO, 05, 15 Y 22 DE JUNIO DE 2023**

**SESIÓN SOLEMNE DEL 30 DE MAYO:**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en el Museo de Arte Contemporáneo, a fin de otorgar la Medalla al “Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2023.

**SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE JUNIO DE 2023**

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 79 de fecha 21 de junio de 2023, la Delegación de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal al ciudadano Christopher Augusto Marroquín Mitre, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los acuerdos para la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Municipio de Monterrey.

Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, el acuerdo de la declaratoria de Área Natural Protegida Municipal al denominado Río la Silla, en su categoría de Corredor Biológico Ripario, para su conocimiento y trámite correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se comunicó a la Contralora Municipal, diversos asuntos remitidos por la Contraloría Municipal, así como la destrucción del sello perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los Informes mensuales de actividades correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023. También se le notificó la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Municipio de Monterrey.

Se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, la designación del ciudadano Claudio Mauricio Heredia García, como integrante del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, en atención a la Dirección de Patrimonio de la misma Secretaría, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, llevar a cabo lo conducente a fin de celebrar Contrato de Concesión a favor de la Asociación Civil denominada "CONDORS FUTBOL INFANTIL, A.C.".

Se le comunicó al Presidente del Club Tigres la aprobación del reconocimiento al club, por el campeonato de la Liga Varonil correspondiente al Torneo de clausura 2023 de la liga MX.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 78 de fecha 19 de junio de 2023, y en dos Periódicos de la Localidad, los siguientes asuntos:

Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación, Derogación y Adición al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.

Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.

Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación, Derogación y Adición al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 78 se publicaron la Reforma por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, y la Reforma por Modificación, Adición y Derogación del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, en atención a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, la licencia temporal de la Regidora Erika Moncayo Santa Cruz y la Toma de Protesta a la ciudadana Kathia Ivonne Cantú Martínez, como Regidora del Ayuntamiento.

En **SESIÓN SOLEMNE DEL 22 JUNIO DE 2023** se llevó a cabo Conmemoración en memoria de la Regidora Erika Moncayo Santacruz.

.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “La Secretaría del Ayuntamiento recibió por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **Primero.** El Informe del empleo del acuerdo delegatorio de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal del periodo trimestral de los meses de febrero a abril de 2023”.

**(Se anexa al final del Acta)**

.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Segundo.** El Informe Mensual de Actividades correspondientes al mes de mayo de 2023”.

**(Se anexa al final del Acta)**

.....

**PUNTO SIETE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “También la Contraloría Municipal en su carácter de Comisaria remitió a la Secretaría del Ayuntamiento,

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Primero. El Informe del Primer Trimestre del Instituto de la Juventud Regia del Ejercicio Fiscal 2023”.

**(Se anexa al final del Acta)**

.....  
.....

**PUNTO OCHO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Segundo, el Informe del Primer Trimestre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2023”.

**(Se anexa al final del Acta)**

.....  
.....

**PUNTO NUEVE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y, Tercero. El Informe del Primer Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias del Ejercicio Fiscal 2023”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Todos los Informes se les hicieron llegar vía electrónica y estarán a dsu isposición para Consulta en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos”.

**(Se anexa al final del Acta)**

.....  
.....

**PUNTO DIEZ  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Enseguida se hará la presentación del **primer Punto de acuerdo** mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de diversos Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva; mismos que se mencionan en el numeral 10.1 del Orden del día. Por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.
- II. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el cual señala en su Eje 4. Ciudad Humana; Objetivo 4.3 Juntas y juntos por tu escuela, Estrategia 4.3.3 Implementar acciones que desarrollan el sentido de pertenencia entre las y los estudiantes y el ámbito escolar; Línea de acción 4.3.3.3 Entregar útiles escolares para el alumnado de Educación Básica.
- III. Mediante oficios **SDHIS/0618/2023** y **SDHIS/0664/2023**, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación 2023 de diversos Programas Presupuestarios de la Secretaría.
- IV. Que, en fechas 28 de abril de 2023 y 05 de junio de 2023, mediante los oficios **SAY-DAJ/4466/2023** y **SAY-DAJ/6072/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva el visto bueno para los proyectos de las Reglas de Operación 2023 de los Programas Presupuestarios de la Secretaría, con el objetivo de proseguir con el procedimiento para su expedición.
- V. Que, en fechas 13 de junio de 2023 y 21 de junio de 2023, mediante oficios **SEJ-PEP/572/2023** y **SEJ-PEP/596/2023** respectivamente, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva el visto bueno para el proyecto las Reglas de Operación 2023 de los Programas Presupuestarios de la Secretaría, con el objetivo de proseguir con el procedimiento para su expedición.

Por lo anterior y,

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, es la responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva.

**QUINTO.** Que mediante oficio **P.M.C.M. 0277/2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, la Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, señaló que a efecto de otorgar legalidad y transparencia, así como asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que son asignados a distintos programas presupuestarios municipales que en algunos casos están sujetos a reglas de operación, solicitó que dichas reglas sean emitidas conforme al siguiente proceso:

1. *“Se elabora el anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario por área ejecutora del recurso.*
2. *El área ejecutora del recurso, remite las Reglas de Operación del Programa Presupuestario, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice el proceso dispuesto por el artículo 24 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.*
3. *Concluido el proceso de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento remite el documento al área ejecutora del recurso – señalada en el punto*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*1, del presente-, y le emite opinión al respecto, de ser favorable la opinión, se realizará el punto 4, del presente, de ser negativa, se estará a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento.*

- 4. El área ejecutora del Recurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 151 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, remite a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva, la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento, así como anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario, a fin de que realice las acciones inherentes para la administración de las Reglas de Operación.*
- 5. La Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva realiza las acciones para la Administración de las Reglas de Operación, concluido el proceso le remite el documento al área ejecutora del recurso – señalada en el punto 1, del presente-, y le emite opinión favorable de continuar con el proceso, con lo cual se realizará el punto 5 del presente.*
- 6. El área ejecutora del Recurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I, inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, remite al R. Ayuntamiento, las Reglas de Operación para la aprobación en su caso.*
- 7. Con la aprobación del R. Ayuntamiento, se procede a la Publicación de las Reglas de Operación, en la Gaceta Municipal de Monterrey, y/o en el Periódico Oficial del Estado, según lo determinado por el R. Ayuntamiento. Con lo cual se concluye el proceso para la expedición.”*

**SEXTO.** Que a efecto de realizar una descripción de cada una de las Reglas de Operación de los distintos programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, se establecen los objetivos generales de cada uno, conforme a lo siguiente:

1. Programa “**Juntos a la Escuela**”: Brindar a las infancias y juventudes del Municipio de Monterrey a servicios que fortalezcan de manera efectiva el desarrollo educativo en los entornos escolares.
2. Programa “**Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural**”: Brindar a la población del Municipio de Monterrey actividades culturales para el conocimiento de su historia personal, comunitaria, aprecio de valores culturales y patrimoniales para su apropiación.
3. Programa “**Espacios de Encuentro y Aprendizaje en Bibliotecas**”: Ofrecer espacios públicos atractivos y dignos para el encuentro y aprendizaje de las ciudadanas y los ciudadanos a través de la oferta de servicios y la modernización de la red Municipal de Bibliotecas de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

4. Programa “**Espacio Aprende Monterrey**”: Contar con Bibliotecas municipales adaptadas como Espacio Aprende Monterrey que ofrecen servicios para el fortalecimiento del desarrollo educativo fuera del entorno escolar.
5. Programa “**Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano**”: Que las personas servidoras públicas de la Administración de Monterrey accedan a herramientas conceptuales y materiales por parte de la Administración Pública Municipal para actuar con perspectiva de género, igualdad sustantiva y enfoque de derechos humanos hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de Monterrey.
6. Programa “**Ciudad Multicultural**”: Impulsar que existan servicios de atención de primer nivel que presenten un enfoque intercultural adecuado para personas en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas vulneradas por su contexto de movilidad, situación de calle, origen étnico o nacional o cualquier otra característica sospechosa de discriminación que se encuentren en Monterrey.
7. Proyecto “**Consejo de la Niñez**”: Contribuir a la creación y/o modificación de políticas públicas locales de Monterrey, logrando que cuenten con un enfoque transversal de los derechos de la niñez mediante la participación activa de niñas y niños de 8 a 10 años que habiten en Monterrey.
8. Programa “**Salud Contigo**”: Incrementar el número de personas con detecciones oportunas e informadas sobre enfermedades crónico-degenerativas y enfermedades periodontales en el Municipio de Monterrey.
9. Programa “**Salud Mental y Adicciones**”: Que la población del Municipio de Monterrey cuente con atención integral a través de diferentes acciones de primer nivel en salud mental y adicciones.
10. Proyecto “**Becas de Tratamiento**”: Coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas y de atención a la salud enfocados en la rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol.
11. Programa “**Bienestar Animal**”: Promover las adopciones de perros y gatos en el Municipio de Monterrey, así como los servicios de bienestar y salud para éstos.
12. Programa “**Monterrey Contigo: Ahora nos Cuidamos Juntas y Juntos**”: Generar corresponsabilidad entre los actores organizados (gobierno, iniciativa privada, sociedad civil, academia y ciudadanía) para la atención de las necesidades de las colonias del Municipio de Monterrey.
13. Proyecto “**Patrimonio Seguro**”: Brindar asesoría, orientación, canalización y seguimiento a la ciudadanía del Municipio de Monterrey, que busca realizar juicios y trámites legales. Además, apoyar en la regularización de colonias y/o Asentamientos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Humanos Irregulares dentro de la Zona Metropolitana del Municipio de Monterrey, en conjunto con diferentes instituciones estatales, asociaciones civiles y sector privado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes Programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, en los términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente instrumento:

1. Programa Juntos a la Escuela.
2. Programa Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
3. Programa Espacios de Encuentro y Aprendizaje en Bibliotecas.
4. Programa Espacio Aprende Monterrey.
5. Programa Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano.
6. Programa Ciudad Multicultural.
7. Proyecto Consejo de la Niñez.
8. Programa Salud Contigo.
9. Programa Salud Mental y Adicciones.
10. Programa Becas de Tratamiento.
11. Programa Bienestar Animal.
12. Programa Monterrey Contigo: Ahora nos Cuidamos Juntas y Juntos.
13. Proyecto Patrimonio Seguro.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para realizar la promoción y divulgación de los Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

A continuación, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Yo, antes que nada, quisiera hacer una petición, de eliminar el punto número 7 el “Proyecto del Consejo de la Niñez”, toda vez que no lo he estudiado con detenimiento y me lo acaban de presentar hace cinco minutos, y quisiera estudiar primero el cuestionario, de ser posible, por favor, ¿quiénes estén a favor de ésta propuesta?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “**Se aprueba por unanimidad de las y los presentes retirar el Punto número 7, respecto al “Proyecto del Consejo de la Niñez”. (Con 27 votos a favor).**”

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias, ¿algún comentario adicional sobre este Punto de acuerdo? En ese caso pasamos a la votación, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

**Enseguida se transcriben los ACUERDOS del Punto de Acuerdo de la forma como fueron aprobados por el Ayuntamiento:**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes Programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, en los términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente instrumento:

1. Programa Juntos a la Escuela.
2. Programa Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
3. Programa Espacios de Encuentro y Aprendizaje en Bibliotecas.
4. Programa Espacio Aprende Monterrey.
5. Programa Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano.
6. Programa Ciudad Multicultural.
7. Programa Salud Contigo.
8. Programa Salud Mental y Adicciones.
9. Programa Becas de Tratamiento.
10. Programa Bienestar Animal.
11. Programa Monterrey Contigo: Ahora nos Cuidamos Juntas y Juntos.
12. Proyecto Patrimonio Seguro.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para realizar la promoción y divulgación de los Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

**(Al término del Acta se incluyen los anexos correspondientes)**

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Enseguida se hará la presentación del **segundo Punto** de acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de los programas realizados por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por lo que solicito al Secretario me asista a la lectura de los acuerdos, por favor".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha **23 de diciembre de 2021**, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- II. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Eje Ciudad Humana, en su Objetivo 4.4 Atención Integral contra la pobreza y grupos vulnerables, Estrategia 4.4.3 Reducir el número de personas que presentan inseguridad alimentaria y la Línea de acción 4.4.3.1 reducir el número de personas que tienen insuficiente disponibilidad de alimentos para su consumo a fin de avanzar hacia el objetivo de Hambre Cero.
- III. Mediante oficio DG/1235/2023, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, someter a la aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación de los programas “**Asistencia Social y alimentaria**” y “**Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia**”.
- IV. Que mediante oficio **SAY-DAJ/6800/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación de los programas antes referidos, con el objetivo de iniciar el procedimiento para su expedición.
- V. Que mediante oficio **SEJ-PEP/600/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey el visto bueno para las Reglas de Operación de los programas “antes referidos, con el objetivo de iniciar el procedimiento para su expedición.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, tiene por objetivo el bienestar familiar a través de la promoción y prestación de servicios de asistencia social y protección de derechos de los habitantes del Municipio.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Dirección de Infancia y Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, tiene dentro de sus atribuciones el ejecutar programas, acciones y proyectos para la integración social de la familia y la comunidad en condiciones de riesgo, que les permita afrontar su problemática, con énfasis en la participación y organización comunitaria, así como proponer y ejecutar acciones y programas de prevención de problemáticas y violencia intrafamiliar, mediante la detección temprana de casos que permita una eficiente canalización.

**SEXTO.** Que con fundamento en el artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, tiene dentro de sus atribuciones el ejecutar, coordinar y orientar programas y acciones de asistencia alimentaria y bienestar social, en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

**SÉPTIMO.** Que, a efecto de realizar una descripción de cada una de las **Reglas de Operación** de los programas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, se establecen los **objetivos generales** de cada uno, conforme a lo siguiente:

1. Programa "**Asistencia Social y Alimentaria**": Brindar atención de forma prioritaria a personas que por su condición de vulnerabilidad sean consideradas como sujetos de asistencia social y que para su desarrollo, formación y subsistencia requieran de apoyos esenciales no superables de forma autónoma.
2. Programa "**Protección a la Familia, Adolescencia y Familia**": Proporcionar protección y cuidado a niñas, niños y adolescentes a través de acciones educativas, de fomento a la salud, nutrición, esparcimiento y juego, apoyo psicológico y estimulación temprana que permitan su desarrollo integral, en apoyo a la conciliación de la vida familiar con la vida laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes Programas a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, en los términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente instrumento:

1. Programa Asistencia Social y alimentaria.
2. Programa Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para realizar la promoción y divulgación de los Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer comentarios? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

**(Al término del Acta se incluyen los anexos correspondientes)**

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "A continuación se hará la presentación del tercer punto de acuerdo respecto a la destrucción de formatos remitidos por la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Que en fecha 15 de mayo de 2023, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 0632/2023 solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de 4 blocs de "Solicitud de Servicios Municipales" los cuales corresponden a la Administración Municipal 2018-2021, foliados con las denominaciones: 28752-28800, 28801-28850, 8751-8800, 7501-7550.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLI del



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracciones XIII y XXI, y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, así como que esta es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.

**QUINTO.** Que como se menciona en el Antecedente Único, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que pueda proceder a la destrucción de 4 blocs de "Solicitud de Servicios Municipales" los cuales corresponden a la Administración Municipal 2018-2021, foliados con las denominaciones: 28752-28800, 28801-28850, 8751-8800, 7501-7550; y que derivado de su vigencia ya no pueden ser utilizados.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey remitió a la Contraloría Municipal los "blocs" que a continuación se describen:

<b>TOTAL DE DOCUMENTOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN</b>		
<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A DESTRUCCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	Blocs de "Solicitud de Servicios Municipales" correspondientes a la administración municipal, con números de folios 28752-28800, 28801-28850, 8751-8800 y 7501-7550	4

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la destrucción de los 4 blocs de "SOLICITUD DE SERVICIOS MUNICIPALES" correspondientes a la Administración Municipal 2018-2021 pertenecientes a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey señalado en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los documentos antes referidos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Muchas gracias, ¿algún comentario sobre este punto de acuerdo?, muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "A continuación se hará la presentación del cuarto punto de acuerdo para la aprobación del Convenio para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Monterrey, por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**I.** Con fecha **28 de septiembre de 2015**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**II.** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha **29 de abril de 2020** se autorizó a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a realizar la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Monterrey, con vigencia indefinida, para establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace en este Municipio, cuyo único fin es apoyar a la Delegación de la Secretaría, para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que son de su competencia y que la misma determine como necesaria la coadyuvancia de la autoridad local.

**III.** Mediante oficio **SAY-DCS-CP/063/2023** de fecha 20 de junio de 2023, la Coordinadora de las Oficinas Municipales de Enlace de Monterrey con la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicitó al Director de Concertación Social, se actualizaran los nombres del Presidente Municipal y Síndico, así como su autorización por el Ayuntamiento, a efecto de proceder con la actualización del Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento de una cuarta oficina municipal de Monterrey la cual tendrá su ubicación en Paseo Tec.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como las facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 158 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación administrativa en conjunto con los Gobiernos Federal y Estatal.

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**QUINTO.** Que el Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el establecimiento de Oficinas de Enlace Municipales, tiene por objeto apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de dicha Secretaría Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey a realizar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para el establecimiento y operación de Oficinas Municipales de Enlace entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** El cumplimiento de lo establecido en el acuerdo anterior se condiciona a la existencia de la suficiencia presupuestal conforme a los requerimientos de cada caso.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén, favor?".



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias”. (Con 27 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO ONCE  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con los puntos del orden del día, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Enseguida pasamos al **Punto de Informe de Comisiones**, donde las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, así como la Comisión de Salud Pública harán la presentación de un asunto. Por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz”.

En uso de la voz, la REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIÍZ expresó: “Gracias, Presidente, En los términos del artículo 53, de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con su consentimiento me permito dar lectura a los acuerdos que contiene el único dictamen que las ponentes Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, y de Salud Pública tiene programados presentar en la presente sesión”.

**(ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción V y 42 de la Leyde Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción V, incisos e) y g) y fracción XV, inciso b) y f) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.
- II. Que dicha Convocatoria contiene sus bases en su considerando **NOVENO** y como lo establece la base **CUARTA** del Dictamen Referente a la Emisión de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, el periodo de registro es de 20 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, comprendido a partir del 31 de mayo de 2023 al 27 de junio de 2023.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública, son competentes para conocer del asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción V y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones V, incisos e) y g), fracción XV, inciso b) y f) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y; el artículo 68 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Uno de los propósitos del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, fracción XII, es el de establecer las bases para la creación y operación del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 62 del mismo Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento de Monterrey, integrará un Órgano de consulta denominado Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal, el cual tendrá funciones de asesoría, evaluación, seguimiento y colaboración en las políticas de protección y bienestar animal integral y sostenible y podrá emitir opiniones, observaciones y recomendaciones fundadas y motivadas. Su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto por este Reglamento y el Reglamento Interno que emita el propio Consejo Ciudadano.

**CUARTO.** Que en relación a lo anterior el Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 65, establece que el Consejo será presidido por el Presidente Municipal y con derecho a voz y voto:

- I. Cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas sin fines de lucro;
- II. Dos representantes de instituciones académicas relacionadas con el estudio y abordaje profesional de los animales y/o el medio ambiente;



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- III. Dos representantes de los colegios de médicos veterinarios; y
- IV. Los regidores titulares de la Coordinación de las Comisiones de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública.

**QUINTO.** Que, para ser designado integrante del Consejo Ciudadano, se deberán reunir los requisitos que se describen en el artículo 67 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que son los siguientes:

- I. Ser ciudadano neoleonés;
- II. Ser residente en Monterrey con residencia mínima de 2 años anteriores a la fecha de publicación oficial de la convocatoria;
- III. Presentar su currículum vitae;
- IV. Presentar las pruebas documentales, testimoniales o de cualquier otra que sirva para probar que tiene experiencia requerida;
- V. Presentar un escrito libre, en el que justifiquen su intención de formar parte del Consejo; y,
- VI. Los demás que establezca el Consejo en la convocatoria respectiva.

**SEXTO.** Que los artículos 66 y 68 del Reglamento anteriormente citado, establecen que, para la elección de los integrantes del Consejo, el Ayuntamiento deberá publicar una convocatoria para los efectos de las fracciones I a la III del artículo 65 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, convocatoria la cual establecerá el método de selección de acuerdo con la determinación del Ayuntamiento de Monterrey, misma que fue aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2023.

**SÉPTIMO.** El periodo de recepción de solicitudes del Dictamen mencionado en los antecedentes I, II y III del presente, es de 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, contados a partir del 31 de mayo de 2023 y finalizando el 27 de junio de 2023.

**OCTAVO.** Con el objetivo de dar mayor oportunidad a defensores de los derechos de los animales, interesados en participar en la Convocatoria Pública, se propone ampliar el periodo de recepción de propuestas para estar en oportunidad de recibirlas hasta el día 31 de agosto del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de estas Comisiones Unidas, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación del plazo de recepción de solicitudes de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de integrante del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, teniendo como fecha límite para su presentación el día 31 de agosto de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva a difundir la ampliación de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JUNIO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD PÚBLICA; REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, COORDINADORA / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, INTEGRANTE / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, INTEGRANTE / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, COORDINADORA (SIN RÚBRICA)”

Expresando la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ: “Es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien quiere hacer algún comentario? No habiendo cometarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 287votos a favor).

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: Enseguida la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático hará la presentación de un asunto. Tiene, nuevamente, el uso de la voz la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz”.

En uso de la voz, la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** expresó: “Muchísimas gracias, Atento a lo dispuesto en el numeral 53, del cuerpo normativo para el Interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permito dar lectura de los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, que tiene agendado presentar en esta sesión, por lo que procederé, si me lo permiten a dar lectura a los siguientes acuerdos”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DE MONTERREY”, EDICIÓN 2023**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.** El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, a las y los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

**II.** Que la sociedad actual enfrenta retos urgentes para su desarrollo en materia ambiental, climática, de biodiversidad y salud que exigen soluciones en conjunto para evitar mayores impactos a la vida como la conocemos, lo cual nos lleva a reconocer, enaltecer y apoyar a los miembros de nuestra comunidad e instituciones públicas y privadas, que a través de sus acciones, proyectos o programas están trabajando para la protección al medio ambiente.

**III.** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 27 de mayo de 2022, se realizó la última edición de la Convocatoria Medalla al “Mérito Ecológico”.

**IV.** Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la reforma por modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la que cambió de nomenclatura la Medalla al “Mérito Ecológico” por Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**PRIMERO.** El derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, párrafo quinto, estableciendo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 44, párrafo tercero, que los poderes del Estado, en forma coordinada y solidaria con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos definidos para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente. Estos son objetivos de orden superior, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**TERCERO.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece en el artículo 25, fracción V, inciso h), la facultad a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, para llevar a cabo la convocatoria de entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

**CUARTO.** Que dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a las personas integrantes de nuestra sociedad, que, preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

**QUINTO.** Que el Municipio de Monterrey sea una Ciudad Sostenible, es el tercer eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 presentado por el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, el cual tiene como aspiración renacer la ciudad sostenible por medio del cuidado y la promoción de un medio ambiente limpio y sano para mejorar nuestra salud y que Monterrey sea una urbe competitiva hacia el futuro.

**SEXTO.** Que la emisión de las bases de la convocatoria de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, serán las siguientes:

### **“B A S E S**

- I.** Este reconocimiento será denominado, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023.
- II.** El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a proteger, restaurar y mejorar el medio ambiente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- III.** Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de educación pública y privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas, industriales, entre otras, las cuales deberán haber tenido impacto en acciones, programas o proyectos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV.** Se entregará la medalla en las siguientes categorías:
1. “Escuelas ambientalistas” públicas o privadas de los niveles primaria y secundaria.
  2. “Escuelas ambientalistas” públicas o privadas de los niveles medio superior y superior.
  3. La mejor acción ambiental colectiva;
  4. La mejor acción ambiental individual; y
  5. Protección y bienestar animal.
- V.** Las solicitudes deberán presentarse con los siguientes requisitos:
1. Nombre de la persona o institución postulante;
  2. Categoría en la cual participa;
  3. En una sola cuartilla, escrito formato libre en el que se establezca el nombre del programa o proyecto con la descripción, explicación y objetivos del mismo para la protección o restauración ambiental que se hayan efectuado o de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático;
  4. Deberán demostrar evidencias referentes a la realización del proyecto pudiendo ser estas fotografías, videos o documento que compruebe la participación en el proyecto;
  5. Currículum vitae actualizado que contenga teléfono celular y correo electrónico;
  6. Copia de una identificación oficial; o cédula de identificación fiscal, en caso de ser persona moral;
  7. Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Monterrey;



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En el caso de las “Escuelas ambientalistas”, una carta firmada por el Director de la institución a la que pertenecen, donde se respalde el proyecto realizado por los alumnos.

- VI.** Las propuestas se recibirán a partir del día siguiente a su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de Monterrey y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey y podrán presentarse de manera física en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas; en días hábiles.

Además, las propuestas en todas sus categorías podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF por medio del correo electrónico [postulacion.medallas@monterrey.gob.mx](mailto:postulacion.medallas@monterrey.gob.mx)

- VII.** La fecha límite de recepción de las propuestas será el 29 de septiembre de 2023.
- VIII.** Se formará un Comité de Selección, el cual será presidido por la Coordinadora de la Comisión y conformado por los integrantes de la misma, así como por un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del área de Bienestar Animal.

Una vez que el Comité de Selección defina a las y los ganadores de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, deberán enviarlo a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su debida dictaminación.

- IX.** Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo.
- X.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DEPRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS\\_Y\\_RECONOCIMIENTOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DEPRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx)

- XI.** Cuando no existan personas participantes registradas en cualquiera de las categorías mencionadas o cuando las personas candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Monterrey, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

- XII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, de conformidad con lo establecido en el considerando **SEXTO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para difundir por los medios idóneos las Bases de la presente Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023.

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Comunicación Social para la realización de las propuestas de diseño de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para la expedición de las medallas y reconocimientos mencionados en la base **IX** del presente dictamen.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; considerando que el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Publíquese el considerando **SEXTO** para darle máxima difusión a las bases de la convocatoria de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, en dos periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, COORDINADORA / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, INTEGRANTE / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Es cuanto”.

Acto seguido el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias, Están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien quiere hacer algún comentario? No habiendo cometarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **27votos a favor**).

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias, con su venia, señor Presidente Municipal, Honorable Ayuntamiento de Monterrey en los términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedo a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la ponente Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

El **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, apartado A, fracción II, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que, en fecha 10 de mayo de 2023, el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, presentó una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, la cual busca ampliar las posibilidades de participación auténtica de voces externas al Municipio de Monterrey, mismas que revisarán y analizarán los procesos de adquisiciones y arrendamientos.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 20-veinte días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

*bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 74, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Presidente Municipal presentó en fecha de 10 de mayo de 2023 iniciativa de reforma recibida en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, objeto del presente dictamen.

**QUINTO.** Que la propuesta para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, consiste en lo que a continuación se transcribe:

<b>REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY</b>	
<p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;</li> <li>II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;</li> <li>III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;</li> <li>IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;</li> <li>V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;</li> <li>VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;</li> <li>VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;</li> <li>VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;</li> <li>IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</li> <li>X. Un representante de la Contraloría, con derecho a voz;</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p><b>IX. Un representante de organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción, con derecho a voz;</b></p> <p><b>X. Un representante de organismos académicos y universidades, con derecho a voz;</b></p> <p>XI. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración.</p> <p>Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.</p>	<p>contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</p> <p>XII. Un representante de la Contraloría, con derecho a voz;</p> <p>La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración.</p> <p>Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.</p>
--	--

**“ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se reforma por **modificación** las fracciones IX y X, y adición de las fracciones XI y XII del artículo 15 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

*Artículo 15 BIS. El Comité de Adquisiciones se integra por:*

- I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;*
- II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;*
- III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;*
- IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;*
- V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;*
- VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;*
- VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;*
- VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*IX. Un representante de organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción, con derecho a voz;*

*X. Un representante de organismos académicos y universidades, con derecho a voz;*

*XI. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;*

*XII. Un representante de la Contraloría, con derecho a voz;*

*La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración.*

*Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.*

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** *La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

**SEXTO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**OCTAVO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

#### **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad heroica de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY en los siguientes términos:**

- I. Objeto:** Ampliar la participación de voces externas a la Administración Municipal de Monterrey, las cuales revisarán y analizarán los procesos de adquisiciones y arrendamientos, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Requisitos:** En el proceso de la presente Consulta Ciudadana Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, se podrán enviar sus comentarios cumpliendo con lo mencionado por medio del correo electrónico: [say.dgap@monterrey.gob.mx](mailto:say.dgap@monterrey.gob.mx), y estará disponible en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, descrita en el Considerando **QUINTO** por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **OCTAVO**, en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes para la preparación y realización de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Consulta Ciudadana Pública descrita en el Considerando **QUINTO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**QUINTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el considerando **OCTAVO**, en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

El **C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: "Es cuanto".

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer algún comentario?". No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El **C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias”. (Con 27 votos a favor).

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de cuatro asuntos, por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, para la presentación del Primer asunto”.

En uso de la voz la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde. A los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Monterrey. De conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a la lectura de los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene programado para ésta sesión, siendo éstos los siguientes”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **CERVECERÍA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. José Antonio Coronado Chávez, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 43,998 de fecha 23 de junio de 2022, ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público titular de la Notaría Pública número 122 con ejercicio en la demarcación correspondiente al Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, con el **GIRO DE RESTAURANTE**, presentada en la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento y remitida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número SAY/DAE/RS/003/2023.

Por lo anterior y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, siendo competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en el artículo 30 del citado ordenamiento, misma que se detalla a continuación:

**Expediente SAY-DAE/RS/054/2023**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b><u>SAY-DAE/RS/054/2023</u></b>
	<b>Solicitante: CERVECERÍA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Nombre Comercial: SIERRA MADRE BREWING COMPANY</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Avenida Insurgentes, número 2500, local 370, "Centro Comercial Galerías", en la Colonia Vista Hermosa, Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	<b>28 de abril de 2023</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CRE9705151C6
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	<i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado Legal, C. José Antonio Coronado Chávez</i>
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	<i>Escritura Pública número 47,844 de fecha 15 de mayo de 1997, ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.</i>
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	<i>Oficio No. SEDUE 4741/2017</i>
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 22-101-105.</i>
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<i>Mediante Oficio SSPCDPC/797/23</i>
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	<i>Sí.</i>
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<i>Oficio refrendo núm. 057/2023 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**SÉPTIMO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se otorga la anuencia municipal a la persona moral denominada **CERVECERÍA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en **Avenida Insurgentes, número 2500, local 370, “Centro Comercial Galerías”, en la Colonia Vista Hermosa, Monterrey, Nuevo León**, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **005/2023** de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal **005/2023**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, COORDINADOR SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, INTEGRANTE REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, INTEGRANTE REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE (RÚBRICAS)”.

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer algún comentario?”. No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias”. **(Con 27 votos a favor)**.

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación del segundo asunto, por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora Alejandra Machorro Fuentes, adelante”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se escucha a la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir:  
“Alcalde lo tengo Yo, me toca a mí ...”.

A lo que el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “¿A usted, también?, muy bien se le concede el uso de la voz a la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, para la presentación del segundo asunto”.

En uso de la voz la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo:  
“Con su permiso Alcalde. A los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Monterrey. De conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a la lectura de los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene programado para ésta sesión, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **MONTERREY HOSPITALITY SERVICES S.C.**, representada por el C. Jürguen David Beltrán Solórzano, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 47,896 de fecha 10 de febrero de 2023, ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público titular de la Notaría Pública número 244 con ejercicio en la Ciudad de México, con el **GIRO DE HOTEL**, presentada en la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento y remitida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número SAY/DAE/RS/216/2023.

Por lo anterior y,

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, siendo competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en el artículo 30 del citado ordenamiento, misma que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Expediente SAY-DAE/RS/014/2023**

<b>REQUISITOS</b> <b>ARTÍCULO 30</b>	<b><u>SAY-DAE/RS/014/2023</u></b>
	<b>Solicitante: MONTERREY HOSPITALITY SERVICES, S.C.</b>
	<b>Giro Solicitado: HOTEL</b>
	<b>Nombre Comercial: HOTEL HILTON MONTERREY</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Avenida Fundadores, número 1000, Int. 7, en la Colonia Valle del Mirador del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	12 de junio de 2023
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	PHM180718133
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Pasaporte del Apoderado Legal, C. Jürgen David Beltrán Solórzano.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública número 47,896 de fecha 10 de febrero de 2023, ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público titular de la Notaría Pública número 244 con ejercicio en la Ciudad de México.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio No. SEDUE 9154/2018
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 20-155-106.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-PI/01489-2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<i>Oficio refrendo núm. 048/2023 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**SÉPTIMO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se otorga la anuencia municipal a la persona moral denominada **MONTERREY HOSPITALITY SERVICES, S.C.**, para el inmueble ubicado en **Avenida Fundadores, número 1000, Int. 7, en la Colonia Valle del Mirador de este Municipio**, bajo el **GIRO DE HOTEL**, asignándole el número **013/2023** de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal **013/2023**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, COORDINADOR SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, INTEGRANTE REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, INTEGRANTE REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer algún comentario?". No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El **C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias". (**Con 27 votos a favor**).

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación del tercer asunto, por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes, adelante".

En uso de la voz la **C. REGIDORA MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES** dijo: "Con su permiso Alcalde. A los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Monterrey. De conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a la lectura de los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene programado para ésta sesión, siendo éstos los siguientes".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **ADMINISTRACIONES CORPORATIVAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 1,415 de fecha 16 de febrero de 2016, ante la fe de la Lic. Cecilia Guadalupe Flores Leal, Notario Público titular de la Notaría Pública número 28 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y con residencia en Monterrey, Nuevo León, con el **GIRO DE RESTAURANTE**, presentada en la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento y remitida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número SAY/DAE/RS/216/2023.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, siendo competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en el artículo 30 del citado ordenamiento, misma que se detalla a continuación:

**Expediente SAY-DAE/RS/003/2023**

<b>REQUISITOS</b> <b>ARTÍCULO 30</b>	<b><u>SAY-DAE/RS/003/2023</u></b>
	<b>Solicitante: ADMINISTRACIONES CORPORATIVAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Nombre Comercial: RIBITE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento Boulevard</b>



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

	<i>Rogelio Cantú Gómez, número 201, local A-1, "Plaza San Jerónimo" en la Colonia Villas de San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.</i>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	<i>14 de junio de 2023</i>
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<i>ACG160216EA3</i>
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	<i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado Legal, C. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz.</i>
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	<i>Escritura Pública número 1,415 de fecha 16 de febrero de 2016, ante la fe de la Lic. Cecilia Guadalupe Flores Leal, Notario Público titular de la Notaría Pública número 28 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y con residencia en Monterrey, Nuevo León.</i>
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	<i>Oficio No. 0574/07/GARP/SEDUE</i>
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 44-312-022.</i>
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<i>Mediante Oficio SSPCDPC/909/23</i>
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	<i>Sí.</i>
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<i>Oficio refrendo núm. 079/2023 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**SÉPTIMO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se otorga la anuencia municipal a la persona moral denominada **ADMINISTRACIONES CORPORATIVAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en **Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 201, local A-1, “Plaza San Jerónimo” en la Colonia Villas de San Jerónimo de este Municipio**, bajo el GIRO DE **RESTAURANTE**, asignándole el número **014/2023** de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal **014/2023**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, COORDINADOR SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, INTEGRANTE REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, INTEGRANTE REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer algún comentario?". No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El **C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias". (**Con 27 votos a favor**).

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación del cuarto asunto, por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes, adelante".

En uso de la voz la **C. REGIDORA MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES** dijo: "Con su permiso Alcalde. A los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Monterrey. De conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a la lectura de los acuerdos del **cuarto dictamen** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene programado para ésta sesión, siendo éstos los siguientes".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10,

56

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **SH PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A.S.**, representada por el C. Juan Salvador Hernández Domínguez, personalidad que acredita con el Acta Constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada de número SAS2021374389, emitida por la Secretaría de Economía, con el GIRO DE **RESTAURANTE**, presentada en la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento y remitida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número SAY/DAE/RS/191/2023.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, siendo competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en el artículo 30 del citado ordenamiento, misma que se detalla a continuación:

**Expediente SAY-DAE/RS/013/2023**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b><u>SAY-DAE/RS/013/2023</u></b>
	<b>Solicitante: SH PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A.S.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Nombre Comercial: CHEVECRAFT TAPROOM &amp; BOTTLESHOP</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Belisario Domínguez, número 2725, local 4, "Plaza Paralelo Obispado", en la Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	01 de junio de 2023
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SPS210129LM5
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado Legal, C. Juan Salvador



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<i>Hernández Domínguez.</i>
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	<i>Acta Constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada de número SAS2021374389, emitida por la Secretaría de Economía de México.</i>
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	<i>Oficio No. SEDUE 2775/2016</i>
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 11-212-586.</i>
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<i>Mediante Oficio SSPCDPC/1941/23</i>
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	<i>Sí.</i>
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<i>Oficio refrendo núm. 032/2023 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SÉPTIMO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se otorga la anuencia municipal a la persona moral denominada **SH PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A.S.**, para el inmueble ubicado en **Belisario Domínguez, número 2725, local 4, “Plaza Paralelo Obispado”, en la Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León**, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **015/2023** de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal **015/2023**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, COORDINADOR SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, INTEGRANTE REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, INTEGRANTE REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE (RÚBRICAS)”.

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer comentarios?”. No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

60

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias”. **(Con 27 votos a favor)**.

Acto seguido el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Continuamos en el punto de informes de comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de tres asuntos. Tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe Montaña”.

En uso de la voz, el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias Presidente, con su permiso. En términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del **primero de los dictámenes que la** Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Adán Arizpe Montaña).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2022 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2023** por un monto de **\$7,550,638,520.41 (Siete mil quinientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 41/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del

61

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

financiamiento y **\$359,554,215.26 (Trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 20 de diciembre de 2022 se emitió el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2022 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 IV del 13 de enero de 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 16 de marzo de 2023 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 040 del 29 de marzo de 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,257,910,346.94 (Mil doscientos cincuenta y siete millones novecientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos 94/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,448,994,652.09 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 09/100 Moneda Nacional)**.

V. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos federales y estatales**, así como la identificación de **ingreso excedente de libre disposición**, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023 para su correcta ejecución.

VI. El día 28 de junio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2023, al Ayuntamiento de Monterrey, que estipula en el Artículo Segundo: "Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

**QUINTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos excedentes de libre disposición que ascienden a un monto de **\$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**SEXTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo "**FODEMUN 2022**" que ascienden a un monto de **\$90,163.50 (Noventa mil ciento sesenta y tres pesos 50/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**SÉPTIMO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de reintegros "**FORTAMUN 2022**" que ascienden a un monto de **\$57.00 (Cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**OCTAVO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-046/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo "**Corredores Verdes**" que ascienden a un monto de **\$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**NOVENO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-235/2023, DE-335/2023, DE-411/2023 y DE-541/2023 y derivado del análisis hecho por la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del **“Fondo de Seguridad Municipal 2023”** que ascienden a un monto de **\$35,722,903.02 (Treinta y cinco millones setecientos veintidós mil novecientos tres pesos 02/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-278/2023, DE-311/2023, DE-411/2023, DE-541/2023 y DE/622/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo **“Provisiones Económicas 2023”** que ascienden a un monto de **\$62,988,420.00 (Sesenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-463/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del **“Ramo 28 2021 y 2022”** que ascienden a un monto de **\$4,753,067.49 (Cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil sesenta y siete pesos 49/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-465/2023 y DE-466/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo del **“Programa de Infraestructura Municipal para la Construcción de la Modernización y Movilidad Multimodal PSV”** que ascienden a un monto de **\$ 78,210,502.53 (Setenta y ocho millones doscientos diez mil quinientos dos pesos 53/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-486/2023 y DE-498/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo **“PROAGUA 2023”** que ascienden a un monto de **\$ 10,000,000.00 (Diez millones pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-627/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo **“Rehabilitación Vial Intersección 3 2022”** que ascienden a un monto de **\$47,109,866.79 (Cuarenta y siete millones ciento nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 79/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

**DÉCIMO QUINTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,967,869,632.42</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,105,385,967.02</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,141,959,937.38
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	77,360,485.03
Remuneraciones Adicionales y Especiales	367,661,071.43
Seguridad Social	31,918,093.11
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	466,010,332.21
Previsiones	1,078,358.57
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	19,397,689.29
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>914,431,237.85</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,597,519.55
Alimentos y Utensilios	50,169,970.84
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	192,239,619.41
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	298,338,758.49
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	203,904,911.67
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	38,709,931.42
Materiales y Suministros para Seguridad	19,270,406.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	79,200,119.79
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,448,154,484.45</b>
Servicios Básicos	421,604,960.46
Servicios de Arrendamiento	227,948,166.65
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	584,572,504.74
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	135,528,955.40
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	700,819,766.05
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	133,692,234.48
Servicios de Traslado y Viáticos	2,477,651.58
Servicios Oficiales	86,588,656.16
Otros Servicios Generales	154,921,588.93
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>817,131,652.01</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	63,253,405.06
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00
Ayudas Sociales	174,856,932.56
Pensiones y Jubilaciones	555,021,314.39
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	11,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,967,869,632.42</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>388,591,206.67</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	64,564,670.15
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	46,871,348.31
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,088,002.68
Vehículos y Equipo de Transporte	239,420,358.17
Equipo de Defensa y Seguridad	407,551.27
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,742,598.22
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	20,496,677.87
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,928,427,630.81</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,894,615,551.05
Obra Pública en Bienes Propios	3,042,342.79
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,769,736.97
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>29,345,347.42</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	29,345,347.42
<b>Deuda Pública</b>	<b>336,402,106.19</b>
Amortización de la Deuda Pública	51,132,076.56
Intereses de la Deuda Pública	173,268,858.91
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	112,001,170.72



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Total</b>		<b>8,967,869,632.42</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		8,967,869,632.42
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Secretaría</b>		
<b>Total</b>		<b>8,967,869,632.42</b>
Ayuntamiento		56,436,164.70
Secretaría Ejecutiva		274,583,677.64
Secretaría del Ayuntamiento		147,657,982.91
Secretaría de Finanzas y Administración		1,593,007,800.36
Contraloría Municipal		65,991,985.89
Secretaría de Infraestructura Sostenible		2,036,418,085.63
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		120,971,331.82
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		298,960,208.53
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		182,383,959.00
Programa de Previsión Social		555,021,314.39
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,471,903,071.58
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		185,243,775.46
Secretaría de Desarrollo Económico		70,609,228.02
Secretaría de Servicios Públicos		1,908,681,046.49



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>8,967,869,632.42</b>
Gasto Corriente		5,932,696,233.27
Gasto de Capital		2,317,018,837.48
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		163,133,247.28
Pensiones y Jubilaciones		555,021,314.39

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Nombre del Programa</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>8,967,869,632.42</b>
Otros Subsidios		126,921.27
Sujetos a Reglas de Operación		4,178,636.84
Regulación y supervisión		44,736,613.58
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		112,001,170.72
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		412,293,740.06
Promoción y fomento		250,759,870.10
Gasto federalizado		1,250,335,284.55
Prestación de servicios públicos		3,073,044,223.87
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,395,109,640.80
Proyectos de inversión		1,779,980,593.47
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		17,407,972.49
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		72,873,650.28
Específicos		-
Pensiones y jubilaciones		555,021,314.39

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	
<b>Total</b>	<b>8,967,869,632.42</b>
Gobierno	3,001,870,759.29
Desarrollo Social	5,110,981,175.24
Desarrollo Económico	445,362,186.64
Otras no clasificadas en funciones anteriores	409,655,511.25

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades del Gasto	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y cercanía con la ciudadanía	
Ciudad de Cuidados	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$518,874,980.33 (Quinientos dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,967,869,632.42 (Ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 42/100 Moneda Nacional)**.

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO QUINTO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando **DÉCIMO QUINTO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 28 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE (SIN RÚBRICAS)".

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer comentarios?". No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias". (**Con 27 votos a favor**).

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto, por lo que tiene el uso de la voz, nuevamente, el Regidor Adán Arizpe Montaña".

En uso de la voz, el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: "Gracias Alcalde. En términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, sometemos a su consideración los acuerdos del **segundo de los dictámenes** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo los siguientes".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Adán Arizpe Montaña).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR UN PLAZO DE 50 MESES, lo cual rebasa la vigencia de la administración Pública Municipal 2021-2024, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTE

I. La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, por petición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Contraloría Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos, someter a consideración del Ayuntamiento la suscripción de contratos de arrendamiento unidades vehiculares por un plazo de 50-cincuenta meses para uso de diversas Dependencias.

II. La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó un análisis costo beneficio, ventajas económicas y condiciones favorables de la solicitud de contrato plurianual, en donde se incluyó un comparativo entre Adquisiciones o Arrendamiento de unidades vehiculares por un plazo de 50-cincuenta meses, concluyendo que al realizar el arrendamiento del parque vehicular se obtienen diversas ventajas económicas.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que según el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

Así mismo, dicho artículo contempla que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento

**CUARTO.** Que el artículo 2, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, el arrendamiento de bienes.

**QUINTO.** Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados. Conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**SEXTO.** Que, las unidades vehiculares serán destinada para el uso de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Contraloría Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey y la Secretaria de Servicios Públicos, entre otras.

**SÉPTIMO.** Que lo establecido en el considerando anterior se realizará mediante la contratación de arrendamientos de bienes muebles, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes.

**OCTAVO.** Que las cantidades que se eroguen con motivo de la celebración de los contratos de arrendamiento de diversas unidades vehiculares estará sujeta a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de Contratos de Arrendamiento de Unidades Vehiculares para el uso de diversas dependencias del Municipio de Monterrey, Nuevo León, hasta por un plazo de 50-cincuenta meses contados a partir de su suscripción de los mismos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración lleve a cabo el proceso de licitación aplicable en el marco de la legislación vigente en la materia.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 28 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer comentarios?". No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias". **(Con 27 votos a favor)**.

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto. Tiene, nuevamente, el uso de la voz a la Regidor Adán Arizpe Montaña".

En uso de la voz, el C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO dijo: "Gracias Alcalde. En términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, sometemos a su consideración los acuerdos del **tercero y último de los dictámenes** de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Adán Arizpe).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado Dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**; conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2021, entrando en vigor a partir de su aprobación y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de enero de 2022.
- II. Ante la necesidad de apoyar además del contribuyente, existe el requerimiento por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León y los Organismos Públicos Descentralizados, para que ellos puedan obtener un descuento en el pago de derechos, ya que con éstas cantidades que se obtengan del descuento, podrán ser adicionadas al concepto de obra que se encuentren efectuando, en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Acta Número 19 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de junio de 2023
---



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo para el año 2022 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

**CUARTO.** Que en la fracción II, punto 7 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, se contempla un subsidio para pago de Derechos y Rezagos por Ocupación de la Vía Pública, mismo que se pretende modificar, estableciéndose de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>CONTRIBUCIÓN</b>			
<b>PAGO DE DERECHOS</b>			
<b>7. DERECHOS Y REZAGOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADODE NUEVO LEÓN</b>	Gobierno del Estado de Nuevo León, Organismos Públicos Descentralizados que forman parte de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y Contribuyentes que se encuentren en este supuesto.	Apoyar a dicho sector de Gobierno del Estado de Nuevo León y sus Organismos Públicos Descentralizados, así como a los contribuyentes, logrando obtener el pago de derechos y su rezago, que de otra manera no se lograría, incrementando así la recaudación para el	100%

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES** en la fracción II, punto 7, iniciando su vigencia al momento de su autorización, quedando de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>CONTRIBUCIÓN</b>			
<b>PAGO DE DERECHOS</b>			
<b>7. DERECHOS Y REZAGOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	Gobierno del Estado de Nuevo León, Organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y Contribuyentes que se encuentren en este supuesto.	Apoyar a dicho sector de Gobierno del Estado de Nuevo León y sus Organismos Públicos Descentralizados en el desarrollo de infraestructura en beneficio de la comunidad, así como a los contribuyentes, logrando obtener el pago de derechos y su rezago, que de otra manera no se lograría, incrementando así la recaudación para el municipio.	100%

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal así como en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 28 DE JUNIO DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA”.

Expresando el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO**: “Gracias Alcalde”.

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer comentarios?”. No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias”. (Con 27 votos a favor).

.....  
 .....

**PUNTO DOCE  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día, respecto a la Presentación de iniciativas y propuestas. Se le concede el uso de la voz a la Regidora Ana Eugenia Rodríguez Valdez, quien hará la presentación de una propuesta”.

En uso de la voz la **C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde, compañeros del Cabildo”.

A lo que el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Adelante”.

Retomando el uso de la voz la **C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** expresó: “Ayer se conmemoró a nivel internacional, el Día del Orgullo LGBT, según la última encuesta del INEGI, publicada en el año 2021, en el país se estima un aproximado de cinco millones de personas que se autodefinen, perdón, como parte de esta población, cinco millones de personas y de esta cifra, doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa vivimos o habitamos en el estado de Nuevo León, teniendo como principal centro de concentración la zona metropolitana de Monterrey. Es por ello, y refrendando el compromiso de este Gobierno de seguir trabajando desde el espacio público que a mí se me ha concedido ocupar, el lograr políticas públicas que contribuyan a la mejora de las realidades de personas que pertenecen a esta población y que históricamente han sido violentadas, vulneradas, discriminadas y segregadas. Hoy, con las facultades que nos confieren los artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 36 fracción de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 10, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que establece las facultades de las Regidoras y Regidores, de promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleven a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos. Presento el siguiente punto de acuerdo al tenor de lo siguiente. Uno. El día 24 febrero del 2023 se recibió un oficio por parte del LGTB + Rights México, quienes son una colectiva a nivel nacional de juventudes, que buscan desde la incidencia política avanzar en temas de diversidad sexual y de género, proponiendo se realice el Cabildo LGBTIQ+ en el Ayuntamiento de Monterrey. Por lo anterior, me permito solicitar se turne el punto de acuerdo a la Comisión de Igualdad de Género, de conformidad con el artículo 25, fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Es cuanto”

Enseguida el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias, Regidora, compañeros y compañeros, ¿algún comentario sobre el punto que acaba de presentar la compañera regidora? Adelante Regidora Tania Partida”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: “Con su permiso, Alcalde. Al comentar la compañera su iniciativa, nos está hablando acerca que se turnaría a la Comisión de Igualdad de Género. Sin embargo, al ser un Cabildo, según su propuesta, exclusivamente de Juventudes LGBTIQ. En principio ya tenemos un cabildo joven, creo que la regidora Carol nos puede apoyar con eso, creo que ahorita están, inclusive, en su conformación, si no me equivoco y se consideran, precisamente, todo tipo de poblaciones prioritarias en su conformación al momento de terminar dicho cabildo. Entonces no sé si sería redundante o repetir el tener un cabildo exclusivamente de comunidades LGBTIQ ¿no es excluyente?, porque al final del día la representatividad de la ciudad, la pluralidad de la ciudad de Monterrey no es exclusivamente LGBTIQ, o sea, creo que éste Cabildo está dignamente representado, tenemos todo tipo, desde personas de la tercera edad, jóvenes, grupos prioritarios, discapacidad. Entonces no sé si en base a esa propuesta sería excluyente hacer un cabildo solamente para ese colectivo. Sería como querer proponer un cabildo de puras mujeres o querer proponer un cabildo exclusivamente de varones. Es excluyente. Es cuanto”.

Acto seguido el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias, regidora. Adelante. Regidora Karla Torres.

En uso de la voz, la C. **REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** expresó: “Sí, para hacer un comentario sobre lo que comenta la Regidora, creo que, en el tema de las minorías, porque somos una minoría de la población que conforma el colectivo LGBTQ+, al darnos espacio no quitamos otros espacios, es simplemente ampliar la participación. Y sí, creo que es importante dar este espacio para el colectivo, ¿verdad? Acabamos de vivir la marcha hace dos semanas. Vean la cantidad de personas que somos de la comunidad que ahí estuvimos. Creo que es importante el espacio, o sea, no quita el que tengamos, vaya, lo que quiero decir, el que tengamos un cabildo de juventud no siento que sea repetitivo, ¿sí?, o sea, es otro sector de la población y creo que es justo que tengan su espacio también”.

Nuevamente en el uso de la voz, **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: “Sobre todo lo veo desde el punto de vista de que es tiempo, dinero de todos los ciudadanos de Monterrey, el poder ver todos estos temas nos representan tanto de cuestiones de tiempo, dinero, trabajo de cabildo, trabajo de dictámenes, trabajo jurídico y estamos hablando de un tema de representatividad de poblaciones prioritarias, pero no nada más es exclusivo los colectivos LGBTIQ, o sea, hay más poblaciones, hay otros grupos y al momento que tú extiendes solamente, vamos a poner, un cabildo exclusivamente para personas con discapacidad, ya estás excluyendo a otras personas, estás excluyendo a otras o a otros colectivos, cuando a final del día creo que, la idea de integrar y de crear una igualdad, es precisamente no etiquetar a las personas, o sea, es pugnar porque las personas estén en base a su esencia humana, no etiquetas. Es cuanto”.

Se escucha a la C. **REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** decir: “Creo que también...”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Por favor, sin conversaciones entre ustedes. Adelante Regidora Claudia Cantú”.

En el uso de la voz la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Gracias. Lo que entendí es que es una propuesta de la compañera regidora y se va a turnar a comisiones donde podemos discutirlo ampliamente y aclaremos cada quien su punto. Esa es la realidad, ¿verdad? Entonces, ¿se va a comisión? Gracias.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Quería comentar algo Regidora Ana Eugenia?”.

uso de la voz la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: Sí. Únicamente y de manera respetuosa. No es un cabildo juvenil LGBT, es un cabildo LGBT. Y la representatividad que nos da saber conocer las causas que nos tienen aquí no excluye, al contrario, suma. Hay personas LGBT también en situación de discapacidad. Son bienvenidas y si en algún momento algún otro compañero quiere impulsar desde su representatividad, para eso son para eso somos parte de un cabildo lo que representa a toda la ciudadanía, es justo esto no apoyar que exista toda una representatividad total en este espacio de toma de decisiones, porque no todas las causas se trabajan de la misma manera. Las causas las trabaja quien las vivió de manera más puntual y sensible. Es cuanto”.

Enseguida el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias, Regidor ¿Algún comentario adicional sobre este punto de acuerdo? Muy bien, no habiendo más comentarios, se turna la propuesta para su análisis, discusión y dictaminación a la Comisión de Igualdad de Género. Muchas gracias”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este mismo punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna quein hará la presentación de una propuesta”.

A continuación, en uso de la voz el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: “Gracias, con su venia. La compasión por los animales está íntimamente asociada con la bondad del carácter. Puede ser afirmado que quien es cruel con los animales no es un buen hombre, Arthur Schopenhauer, Filósofo alemán. Ciudadano Presidente Municipal de Monterrey, Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Administración y Finanzas, distinguidos ciudadanos que este día nos acompañan. La tenencia de animales de compañía, según numerosos estudios, no solo contribuye a generar un entorno de amor y cuidado, sino también enseñar la empatía, el amor desinteresado, lo que contribuye a la paz del espíritu, y como tutor de tres perritos afirmo que alegran el corazón. Recientemente este Honorable Cabildo aprobó el Reglamento de Bienestar Animal y hace apenas unos días se declaró unánimemente como área natural protegida el cauce del río La Silla, lo que pone de manifiesto el interés del gobierno municipal encabezado por nuestro Alcalde por contribuir a hacer de Monterrey una verdadera ciudad en paz. Es triste ver frecuentemente anuncios y carteles tanto fijados a postes en la calle como en las redes sociales, donde se anuncia la desaparición de una mascota o el rescate de un animal de compañía buscando a sus dueños. La pérdida de una mascota por extravío es



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

una zozobra fuerte para una persona que alberga sentimientos profundos por sus animales y esto afecta con más ahínco a los niños, quienes en ocasiones pasan por un auténtico duelo ante el extravío de su mascota. Siendo la innovación otro de los ejes fundamentales del gobierno municipal en ejercicio, debemos aprovechar al máximo los recursos digitales con que contamos a fin de generar una ciudad más humana, más cálida, más fraternal. En tal tenor, proponemos que nuestra página oficial se destine un espacio para anunciar las mascotas extraviadas que hayan llegado al Centro de Bienestar Animal en un esfuerzo por reunir las con sus dueños, aliviando así el sufrimiento no solo del animal rescatado, sino de sus dueños. Generar un ambiente de paz, una cultura de paz no solo implica a los seres humanos, sino también la empatía para con los seres que dependen de nosotros. Por mascotas los conocemos, pero sabemos en el fondo que son verdaderamente miembros de nuestra familia. Es por lo anterior que atenta y respetuosamente nos permitimos proponer el presente acuerdo a fin de instruir a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto a reservar un espacio en los medios de difusión del municipio para este fin, al tenor de lo siguiente: **Acuerdo Único** Instrúyase a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, a fin de que en la página oficial del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) se disponga de un espacio para publicar las fotografías de los animales que lleguen al Centro de Bienestar Animal a fin de colaborar para encontrar sus dueños. Monterrey, Nuevo León junio de 2023. Atentamente la Regidora Carmen Cristina Salina Ruiz y el de la voz, Síndico Segundo, Francisco Donaciano Baena Sampogna. Es cuanto”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se le acaba de dar lectura, si alguien quiere hacer comentarios, no habiendo comentarios, se turna a la comisión correspondiente. Muchas gracias ¿Alguna persona de este Ayuntamiento tiene alguna iniciativa adicional a presentar? De ser así, favor de manifestarlo en este momento.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**, decir: “Si me permite, señor Alcalde.

Enseguida se le concede el uso de la voz al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**, quien expresó: “Con fundamento en las facultades que nos dan tanto las leyes estatales como los reglamentos municipales, es que los regidores que conformamos el Grupo del Partido de Acción Nacional nos permitimos presentar a consideración de este órgano colegiado la iniciativa de expedición del Reglamento de Accesibilidad del Municipio de Monterrey, con el fin de que sea turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Equidad y Grupos en situación de Vulnerabilidad para su pronto estudio, análisis y dictamen. Cabe decir que el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey tiene por objeto establecer las especificaciones necesarias para lograr la accesibilidad universal y facilidades arquitectónicas en edificios y espacios tanto públicos como privados con acceso al público, a fin de que las personas que presentan alguna disminución en sus capacidades de diferentes, ya sea motriz, sensorial o mental, puedan tener y hacer pleno uso de ellos sin ninguna limitación. Cabe hacer la anotación de que esta iniciativa no viene en más de un noventa por ciento de la mente o del trabajo de alguno de los regidores del PAN o de su del staff de regidores, sino de un amplio grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y la Facultad de Arquitectura, ambas de la Universidad Autónoma de

81



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

Nuevo León, dirigidos todos estos por el doctor Paulo Lugo y por el maestro arquitecto Guillermo Vílchez. Esto hace que los alumnos y las juventudes de nuestra ciudad participen activamente y de manera sustantiva en la expedición de reglamentos y otro tipo de propuestas que se llevan a cabo en nuestro municipio. Es cuanto”.

A lo que el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias. Regidor Ixtoc, si alguien, compañeras y compañeros desea hacer algún comentario sobre la iniciativa o propuesta que acaba de presentar el Regidor, puede hacerlo en este momento. No habiendo comentarios se turna a la comisión correspondiente. Muchas gracias compañeros. Compañeras y compañeros, les pregunto si alguien más tiene alguna iniciativa que presentar en este momento”.

.....  
 .....

**PUNTO TRECE  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Bien, continuando con los puntos de esta sesión, como es desconocimiento del día 20 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó celebrar un espacio para hacer una entrega de un reconocimiento a la Liga y jugadores campeones del Torneo Internacional, ¡aplaudan, por qué no!, One World Games celebrado en la ciudad de Hanau Alemania. Por lo que, primero que nada, voy a leer los nombres de cada uno de ustedes para reconocerles y posteriormente les solicitaré que pasen al frente a recibir su reconocimiento, y se vale aplaudir durante toda la lectura de nombres. José Miguel Santos Hernández, José Juan Urbina Rodríguez, Gerardo Cedeño Ramos, Ernesto Alonso Ovalle Rangel, Juan Carlos García Álvarez, Miguel Ángel Húmeda Gómez, Ricardo Martínez Sánchez, Julio Alejandro García Villanueva, Roberto Alejandro Amaya Reyes, Carlo Marcelihno Cedeño Treviño, Osvaldo Alanís Rivera, Juan Gerardo Hermosillo López, Hendrick Navarro Olazaran, Carlos Chable Nava, José Ramón Cobas Sánchez, Abraham Sebastián Garza Mireles, Sebastián, Saldívar Garza, Aaron Rodríguez Cabrera, Raúl Santiago Jaron de Ávila, Jesús Gerardo Yerena García, Eduardo Andrés Ovalle Sepúlveda, Héctor Andrés Marines Alcocer, Leonardo Javier Monsiváis Muñoz, Axel Alejandro Ponce Ordaz, Tristán Zoe Echavarría Martínez, Sebastián Pacheco Terán, Jesús Ernesto Santos Loredó, Luis Adrián Ochoa Viramontes”.

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchísimas felicidades. Le solicitamos a los galardonados pasar al frente para recibir su reconocimiento, por favor”.

**Enseguida se hace entrega de los reconocimientos**

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas felicidades, nuevamente, por su triunfo. Son un orgullo para la ciudad de Monterrey y como les dije aquí los queremos ver aquí de regreso el siguiente año”.

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Compañeras y compañeros. Continuando con el orden del día, en el siguiente punto, que es el de **Asuntos Generales**. Si algún integrante de este órgano de gobierno municipal tiene algún asunto que exponer



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

o tema a tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Adelante, Regidora Karla Torres”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** expresó: “Con su permiso Alcalde y Secretario. Ésta semana me buscaron integrantes del Centro Civitas que ya han trabajado con nosotros, es una Organización que trabaja muy activamente sobre todo en la recuperación del centro de Monterrey, entre otras cosas. Ellos solicitan, entre otras cosas, que podamos facilitarles en La Alameda —ya sabemos que hay un proyecto para La Alameda que se está trabajando con el desarrollo del centro—, pero nos solicitan al Ayuntamiento que podamos poner algún tipo de letreros señalética dentro de éste Parque, que con ciertas reglas que faciliten que la gente que transita por ahí, porque es mucha gente a toda hora, cumplan ciertas reglas, por ejemplo, lo de no tirar basura, las mismas señaléticas que tenemos en otros parques. Ellos piensan que esto puede facilitar a que la gente se vea más, por así decirlo, persuadida a seguir estos lineamientos, de guardar más el orden en ese lugar que es icónico para el centro de Monterrey y entonces, la solicitud es si pudiéramos instruirle a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público que nos apoye para hacer que esto suceda, lo de esta señalética dentro del parque con las reglas básicas que en cualquier parque debemos de tener en espacio público”.

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “¿Algún comentario sobre la propuesta que nos hace la compañera Karla Torres?, muy bien, en ese caso, adelante. Se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.

**C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias, en ese caso se instruye a la Dirección de Movilidad que pueda instalar a la brevedad, señalética correspondiente como reglamento a un buen uso para el espacio público del Parque Alameda”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “En este mismo punto de asuntos generales. Si alguna persona sí, adelante”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** expresó: “Buenas tardes, pues agradecer al señor Alcalde ¿verdad? que ya las albercas de los parques, de los principales parques de Monterrey están abiertas. Con fecha 15 de junio me permití enviar un oficio solicitando, justamente eso, ya que, bueno, pues muchísimos padres de familia se acercaron conmigo, y jóvenes y niños ¿verdad?, madres de familia solicitando pues justamente eso, que ya se abrieran las albercas, está haciendo demasiado calor y la verdad es que, ya se adelantó la salida de los niños de sus escuelas y pues necesitan espacios y lugares donde puedan ir a disfrutar en familia estas vacaciones. Me dio muchísimo gusto que, pues a los dos días escuché la buena noticia, ¿verdad? de que ya se abrían las albercas y pues le agradecemos muchísimo de parte de todas las personas que se acercaron con una servidora a pedir esa situación. Muchísimas gracias y pues esperamos que todos los parques estén abiertos, que haya mucha diversión para para los niños y que vayan en familia ¿verdad?, a gozar estos fines de semana y sus vacaciones. Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Enseguida se le concedió el uso de la voz a la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** quien comentó: “Bueno, en el tema que ya acaba de comentar la doctora Bety, regidora también felicitar al equipo de Servicios Públicos, la verdad, se lucieron porque en bien poquito tiempo dejaron preciosas esas áreas, Alcalde, si algún día llego a ser alcaldesa de Bravo me llevo a Santos Valdez. Es cuanto”.

a lo que el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias, Regidora Liliana. Adelante Regidor Carlos Barona”.

Se escucha decir al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**: “Es en otro punto”.

A lo que el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Sí, adelante.

expresando el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**: “Pero no el del corrido, ¿verdad?, ese es otro Santos Valdez”.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Me permite, Regidor, ¿me permite”.

A lo que el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Claro que sí”

C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: Voy hacer un comentario sobre ese mismo punto. Precisamente en el punto que tocaba la doctora, éstas albercas, sí ya se abrieron, es muy positivo para toda la población. Tanto los niños y los jóvenes de nuestra ciudad, desgraciadamente los salvavidas que están en estas albercas no cuentan con la capacitación o muchas o algunas de las veces son improvisados. Entonces, nada más que sean perfectamente capacitados, porque ojalá y nunca suceda una tragedia en la que necesitemos de las capacidades de alguien sumamente preparado”.

A lo que el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “¿Lo dice como un llamado general o tiene conocimiento de causa de que los salvavidas no están capacitados?”.

Expresando C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “En dos parques lo sé con certeza. En dos de los parques”.

Respondiendo el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muy bien lo atendemos inmediato. Regidor. Muchas.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Gracias. Gracias.

Enseguida el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** le concede el uso de la voz al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**, quien comentó: “Gracias, Alcalde. Bueno, únicamente también es importante señalar las buenas y una de estas que voy a comentar es una buena también del municipio y cabe, vale la pena la felicitación. Viene una nota importante donde habla de la instalación de los amortiguadores viales que está haciendo la ciudad de Monterrey. Yo creo que eso es importantísimo en el ámbito, en el tema pues de infraestructura vial para salvar vidas y la verdad es que me llamó muchísimo la atención en positivo, falta muy poco para concluir al cien por ciento todos los cruce



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

importantes y fatales, pues, que yo creo que va a servir muchísimo a la comunidad. Felicidades Alcalde, por este tema, esta iniciativa. Muchas gracias, es cuanto”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias Regidor. Sin embargo, pues el mérito es para todo el equipo, tanto de Protección Civil como de Movilidad, que, la verdad se han puesto a trabajar bastante duro para poder cubrir estos puntos”.

A lo que el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Sí, pero tú eres el jefe del Ayuntamiento. Felicidades. Gracias. Además, la Regidora Tania, iba a decir algo en alusiones personales al tema de la tercera edad, pero somos son muy poquitos y hablo en representación de ellos, hablo en representación de Chávez y bueno, somos digo ahí te la tenemos, te la tienen guardada. Yo no, pero todavía no llego. Es cuanto, Alcalde”

Enseguida el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias Regidor. Compañeras y compañeros ¿Algún otro punto en este punto del orden del día?”.

Solicitando el uso de la voz, el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Si me permite, señor Alcalde. Precisamente, hace unas semanas unos cuantos regidores le hicimos la observación sobre la instalación que se encuentra en la Planta Baja de este Palacio Municipal que guardaba la exposición Van Gogh. Viendo que no ha sido utilizado últimamente nos hemos dado cuenta en los eventos realizados en la planta baja, ya sea el baile en el que tradicionalmente vienen personas adultas mayores, los días jueves y la realización del miércoles ciudadano y con estas olas de calor no permite la correcta circulación del aire. Y probablemente esto afecte algo en la cuestión de que hagan correctamente las funciones y el divertimento al que vienen las personas, pues, nada más para hacer esta observación es cuanto, gracias”.

Se le concede el uso de la palabra a la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**, quien expresó: “Yo en ese tema. Bueno, esa área que ahora está ya atravesada, que parece un tejaban de... no, no, —no de aquí de cruzando, pero no digo porque por ahí vivía mi amiga y lo va a decir que la estoy discriminando—. Esa área topa en la única área donde la gente que viene a hacer trámites por necesidad con sillas de ruedas no se pueden estacionar acá por la calle Zaragoza, aunque sí está señalado ahí, pero está demasiado alta como para estacionar un carro, bajar una silla de ruedas está difícilísimo, pero en cambio acá en esta área donde entras al estacionamiento y que inclusive no sé quién, pero ahí se estaciona mucha gente de los de aquí, pues ahí los guardias le daban oportunidad a la gente que venía en silla de ruedas, ‘sí, estacionese’ ahí lo bajaban y todo. Ahora el Multimodal Zaragoza, que precisamente se hizo, porque, si usted se fija no hay otra bajada para la gente de aquella comunidad, o sea, está difícilísimo venir por el por el puente Cuauhtémoc, este es la única área, la hicieron peatonal y cuando llegas aquí te topas con esa pared de Tabla roca y entonces la gente se tiene que ir, o por el lado de Zuazua o por el lado de Zaragoza, que si se fija son unas banquetas muy estrechas y yo he visto como viene la gente caminando, que vienen a eventos o que vienen a la Macroplaza los fines de semana y entonces ahí se tiene que hacer una fila india cuando la familia viene de tres, cuatro, con las carriolas y todo, por eso, ¿verdad?, pero, pues, a mí me han dicho que usted ya había decidido quitarlo, pero ahorita que tocó el tema este pues me subí al caballo. Es cuanto, Presidente”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** Gracias Regidora. Permítame estudiar el tema, porque esto se iba a apartar para hacer un espacio cultural para exhibiciones temporales para el Municipio, sin embargo, sobre todo contando el tema de movilidad y de accesibilidad, vamos a considerarlo. Muchas gracias. Adelante, Regidora Cristina Salinas”.

en uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** expresó: “Gracias, Presidente. Si me lo permiten, les voy a dar lectura a la Carta de la Tierra, que es una carta que Monterrey ya había firmado con anterioridad y bueno, ahorita van a ver de qué se trata. La Carta de la Tierra es una declaración de principios fundamentales para la construcción de la comunidad del siglo XXI interdependiente y de responsabilidad compartida, con la misión de establecer una base ética para la conformación de una sociedad mundial que cree y promueve el deber de la esperanza entre todas y cada una de nosotros para aportar a la dinámica operativa de nuestro planeta amparada en la sustentabilidad, el respeto hacia la naturaleza, los derechos universales y de cada individuo, la justicia económica y la cultura de paz mundial. Las fuerzas de la naturaleza promueven a la existencia una aventura constante, exigente e incierta. Y la tierra nos brinda las condiciones esenciales para la evolución de la vida. La ignorancia, la injusticia y la pobreza se manifiestan con violencia y causan sufrimientos e inseguridad. Así, los retos ambientales, económicos, políticos, sociales y espirituales están íntimamente interrelacionados. Necesitamos con urgencia una visión compartida sobre los valores básicos que nos brinden un fundamento ético para integrar a la comunidad emergente en donde se consolide la alianza entre la sociedad civil y el gobierno, que conlleve el despertar de una nueva reverencia ante la vida alegre, justa y en paz”.

Sigue expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “En consecuencia, si me lo permite, quienes integramos el Honorable Ayuntamiento de Monterrey hacemos, podemos hacer el siguiente referendo de manifestación de voluntad, para asumir con responsabilidad y constancia los postulados de la Carta de la Tierra, que ya anteriormente Monterrey ya lo había firmado. Así mismo, a sabiendas de la crisis ambiental a nivel mundial y los retos socioambientales actuales, el Ayuntamiento de Monterrey está comprometido con la implementación de acciones de mitigación y adaptación a beneficio de las y los ciudadanos de la ciudad de Monterrey. En la práctica cotidiana buscaremos la mejora continua a fin de lograr un mundo mejor, más justo y equitativo. Un lugar en donde cada uno respete las ideas, las ideas diversas, se conduzca con tolerancia y privilegie el derecho inalienable de nuestros semejantes para la libre manifestación de sus ideas. Reconociendo que la Carta de la Tierra es el resultado de un proceso de consulta multicultural e intersectorial, llevando a cabo durante la última década del siglo XX, que resume los valores y principios fundamentales para el desarrollo sustentable. Que la Carta de la Tierra es una declaración que promueve el respeto y la responsabilidad para con nuestros seres vivos, así como la integridad ecológica de la justicia social, económica, la democracia, la no violencia y promover la paz, apreciando que la Carta de la Tierra es una propuesta política, ética, cultural y espiritual que promueve un modo de vida sustentable, que permite a la tierra, con toda su belleza, integridad y con todas sus riquezas abundantes pero limitadas, satisfacer las necesidades auténticas de la humanidad y al mismo tiempo reproducir sus especies, regenerarse y evolucionar. Atendiendo la Resolución 20 aprobada en la Conferencia

86



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

General de la UNESCO en su 40 reunión, en noviembre de 2019, la contribución de la Carta de la Tierra a las actividades de la UNESCO relativas a la educación para el Desarrollo Sostenible, donde alienta a los Estados miembros en tomar en cuenta los principios y valores anunciados en la Carta de la Tierra en sus esfuerzos en materia de educación para el desarrollo sostenible. Resolver y adoptar formalmente la Carta de la Tierra. Reconocer que la misma construye un importante referente ético para el desarrollo sustentable. Por tanto, comprometiéndonos, nuevamente, utilizar esta Carta de la Tierra como una guía y un marco ético para la toma de decisiones en el desarrollo de programas, planes y políticas públicas de este Honorable Ayuntamiento de Monterrey, como un referente inspirador y un instrumento educativo para el desarrollo sustentable, con el objetivo de lograr la visión y las metas del documento que busca una sociedad global justa, sostenible y pacífica. Y con ello, primero se refiere suscribir el compromiso con el Programa de Acción Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, con el propósito de generar cohesión y participación activas en las organizaciones de la sociedad civil, comunidad de representantes sociales, líderes de opinión, redes sociales, consorcios, instituciones educativas y culturales. El gobierno en sus tres órdenes de gobierno, tres poderes y el sector productivo para lograr avances significativos en la consecución de los objetivos del desarrollo sustentable, de acuerdo a la resolución a la Resolución 40 C 14. Promover el cumplimiento local de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible. Espacios de toma de decisiones deliberados a favor de la sustentabilidad municipal y realizar las acciones ejecutivas que den cumplimiento a lo anterior, como la elaboración de normas técnicas administrativas o la creación de programas o planes de acción. Se propone también llevar al Ayuntamiento a que aquellos puntos que requieran la aprobación de Cabildo, como pueden ser acuerdos o creación de adecuaciones en reglamentos o partidas presupuestales que respalden lo anterior. Convocar y/o crear consejos ciudadanos locales y regionales necesarios e instituciones locales y regionales para la actualización de los planes de desarrollo Municipal u otros instrumentos que consideren el concepto de sustentabilidad como un eje rector e incorporen la visión de Agenda 2030 y sus objetivos. La Carta de la Tierra ha sido un referente internacional más importante del siglo pasado y de los siglos XXI desde su concepción plural hasta sus propuestas específicas en un abanico amplio de temas, se ha tornado vitales para la humanidad y la vida en general del planeta Tierra. A partir de este documento y sus 16 principios y valores, muchos pronunciamientos nacionales e internacionales se han inspirado. Tal es el caso, como los objetivos de desarrollo sustentables propuestos por la ONU, los cuales con sus metas específicas invitan a participar a todos los sectores sociales, diferenciando edades, ocupaciones, niveles de acción, área de trabajo y convivencia. Esta forma operativa nos invita a trabajar de manera colectiva e individual, con un sentido y fundamento práctico valorativo para atender asuntos que estén afectando a los distintos ambientes y al mismo tiempo promueve acciones que permiten asegurar un mejor futuro para todas y todos. Es cuanto”.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias, Regidora”.

A lo que la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Bueno, perdón si me lo refiere, para también hacer, darle la bienvenida, estan aquí presentes.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “De hecho, si me permite, además del señor Mateo Castillo Ceja quería darle la bienvenida formalmente a Sofía Soccer, a Gina

87



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Durán, Israel Roque, Norma Mota, Lorena Herrera, a Morita Salas, Antonio Benítez, Ignacio Rojos, Adrián Figuera, Fernando Treviño, Rafael Martínez, Carolina Ceballos, Ernesto Enkerlin, Francisco Camarena, Verónica Rubel, Jorge Agarrado, Mar Llueves, Ignacio Rojos, todas y todos promotores de la Carta de la Tierra en sus respectivos estados y entidades, además del representante de México de la Iniciativa Internacional de la Carta de la Tierra, Mateo Castillo Ceja, nuevamente están bienvenidos aquí en su cabildo, en su casa en Monterrey. Es un gusto tenerlos por aquí y es un gusto también formar parte de esta iniciativa como municipio y el día de hoy, pues ratificamos ese compromiso por la sostenibilidad y sobre todo el desarrollo inclusivo de todas las personas. Muchas gracias por estar aquí. Muchas gracias Regidora”.

Sigue expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Compañeras y compañeros ¿algún otro punto en este punto del orden del día?”.

Solicitando el uso de la voz el **C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Señor Alcalde, nada más si me permite hacer un addendum al comentario. En el comentario acerca de los salvavidas, en la cuestión de las albercas en parques públicos. La idea es que los que fungen como actuales salvavidas sean capacitados porque, algunos de ellos, aunque no tienen esa función, han sido retribuidos con ciertos incentivos en su salario, entonces, alguna otra cosa los podría perjudicar en este sentido, entonces, yéndonos precisamente hacia eso, la idea es que el actual personal sea capacitado”.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Capacitado y certificado”.

Se escucha al **C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Así es”.

Retomando la palabra el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “No solamente en temas de salvavidas, sino también por parte de Protección Civil en todo tipo de primeros auxilios. Así se hará Regidor. Muchas gracias”.

.....  
.....

**PUNTO CATORCE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo diecisiete horas con treinta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas y todos por su valiosa participación. - Doy fe. -----